



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15688754- -GDEBA-DPHMSALGP- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y este Ministerio de Salud

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 272 E/17, EX-2020-15688754- -GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires bajo la órbita de las disposiciones de la Ley Provincial N° 15.164 y Decreto N° 272 E/17;

Que la Asociación para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos es una organización sin fines de lucro, que tiene como misión fundamental la interacción entre centros e institutos de investigación traslacional e instituciones públicas de salud facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología, ayudando a orientar los resultados de los grupos de investigación hacia las necesidades del entorno y contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social de Argentina y Latinoamérica;

Que resulta de interés primordial para el cumplimiento de sus fines, la creación de marcos de colaboración permanente con las instituciones que puedan representar a los beneficiarios de la transferencia de conocimiento;

Que el objeto del Convenio consiste en establecer las condiciones generales por las que se regirá la colaboración entre la Asociación para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos y el Ministerio de Salud para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia de los

productos desarrollados al bienestar de la salud de población;

Que en la cláusula segunda del convenio se fijan las modalidades de colaboración entre las partes;

Que se establece que el Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año prorrogable por períodos de igual duración, de no mediar denuncia expresa y escrita del mismo por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración;

Que a órdenes N° 13 y N° 90, han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a ordenes N° 22, N° 34 y N° 40 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 71 y N° 83 toma intervención el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 96 obra el convenio suscripto por las partes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272 E/17 y por los artículos 14° y 30° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, como documento CONVE-2022-30418900-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

